



Municipalidad Provincial de Urubamba



BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ

CUSCO-PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2019-MPU/A.

Urubamba, 12 de mayo de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

VISTO: La Moción de Orden del Día, de saludo por el día de la madre, presentada por el Regidor Señor Melquiades Adolfo Estrada Tamayo las que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Regidor Señor Melquiades Adolfo Estrada Tamayo, considera en su Moción de Orden del Día "Que el día de la madre es una de las fecha que se celebra con mayor arraigo, en honor de las madres de todo el mundo. Las primeras celebraciones del Día de la Madre se remontan a la antigua Grecia, donde se le rendían honores a Rea, la madre de los dioses. Posteriormente los romanos llamaron a esta celebración Hilaria. Con la llegada del cristianismo se transformaron estas celebraciones para honrar a la Virgen María, madre de Jesús.

En Estados Unidos, la celebración tiene sus orígenes en 1872, cuando Julia Ward Howe, sugirió que esta fecha fuera para honrar la paz y comenzó celebrando cada año encuentros en la ciudad de Boston-Massachusetts, en celebración del Día de la Madre. Este hecho se dio acompañado por la iniciativa de una joven Ana Jarvis, una activista comunitaria de Virginia Occidental, que en 1905 comenzó a enviar cartas a políticos y personas influyentes solicitando que se consagrara Día de la Madre, el segundo domingo de mayo. En el año de 1914, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la fecha como Día de la Madre y la declaró fiesta nacional.

Años más tarde otros países se adhieron a esta iniciativa y pronto Ana, pudo ver que más de 40 países del mundo celebraban el Día de la Madre en fechas similares. Sin embargo, la festividad impulsada por Ana Jarvis comenzó a mercantilizarse, de manera tal que se desvirtuó el origen de la celebración.

En nuestro país, esta importante festividad se celebra cada segundo domingo de mayo al igual que en otros lugares del mundo como Estados Unidos, Alemania, Venezuela, Ecuador, Puerto Rico, Colombia, Italia y Japón entre otros. El origen del Día de la Madre en Perú se remonta al 12 de abril de 1924, cuando se promulgó una Resolución Suprema, por el cual se declaró el segundo domingo de mayo, como el Día de la Madre.

En cada País hay diversas tradiciones y costumbres para alegrar a las madres, muchos agasajan y les hacen regalos sin embargo es bueno recordar que lo que hace feliz a las madres es que sus hijos e hijas se conduzcan por el camino del bien, de trabajo de la honestidad. Muchas veces unas palabras de gratitud, un beso tierno y un abrazo sincero, vale más que los obsequios materiales.

Que, es necesario como gobierno local reconocer y valorar el rol que cumple las madres en nuestra sociedad, por ese motivo hace un alto en su trabajo y expresa su saludo a todas las madres de la provincia y renueva su compromiso de trabajar con honestidad y responsabilidad, para mejorar sus condiciones de vida.

Que, estando a lo establecido por la Constitución Política del Perú; artículo 194°, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR, el saludo de la Municipalidad, a todas las madres de la región del Cusco y en especial a las madres de la provincia de Urubamba, con motivo de celebrarse, este segundo domingo de mayo, el "Día de la Madre" y renueva su compromiso de trabajar en mejorar sus condiciones de salud y bienestar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reconocer y valorar, la importancia del trabajo de la Madre Urubambina en la sociedad y en el desarrollo integral de nuestra provincia.

ARTÍCULO TERCERO.- Transmitir la presente Moción de saludo, a todas las madres que con la luz y esperanza de nuestra provincia, sin distinción de raza, credos políticos o religiosos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. Hubert Quisocala Ramos
SECRETARIO GENERAL